

6. Presentar iniciativas a la administración para el manejo de los procesos de las obras públicas y de infraestructura de la localidad de Chapinero.
7. Presentar informes a los entes de control y a la Alcaldía Local sobre presuntos incumplimientos en las obras públicas y de infraestructura de la localidad.
8. Promover procesos de gobierno abierto y digital en materia de acceso a la información de obras e infraestructura.
9. Funcionar como voceros de la comunidad ante los problemas de los diferentes barrios, UPZ o UPR ante la administración local y las entidades.
10. Verificar los acabados de las obras públicas, vías y demás infraestructura de la localidad. Esto en materia de señalización vertical, horizontal, suciedad, entre otros.
11. Promover acciones de cumplimiento de contratos de las obras públicas, malla vial e infraestructura.
12. Presentar recomendaciones urbanísticas a la Alcaldía, entidades y contratistas para mejorar los contratos futuros en la localidad.
13. Velar por que se cumplan las normas y recomendaciones para que la población en condición de discapacidad pueda hacer uso del espacio público.
14. Velar por el mantenimiento y el arreglo de parques, luminarias, postes de luz energía, andenes, calles y demás infraestructura pública de la localidad.
15. Velar por la arborización, empedramiento, Fitourbanismo y eco diseño de la localidad de Chapinero en las proporciones de la sostenibilidad ambiental, para la construcción de vías y espacio público.

Artículo 8. Acceso a la información: el Consejo Local de Obras Públicas e Infraestructura de la Localidad de Chapinero podrá solicitar toda la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y las entidades y contratistas deberán proveerla en los tiempos de ley establecidos.

Artículo 9. Mesa de participación abierta y digital: el Consejo Local de Obras Públicas e Infraestructura de la Localidad de Chapinero propenderá canales de comunicación digitales y presenciales para recibir recomendaciones y quejas sobre el estado de las obras y la infraestructura de la Localidad, con el fin de poder adelantar sus funciones e incluir todas las visiones de la población.

Artículo 10. Divulgación: Para la efectividad del presente Acuerdo, la Alcaldía Local adelantará una estrategia de divulgación que fomente la participación ciudadana en la Conformación del Consejo Local de Obras Públicas e Infraestructura de la Localidad de Chapinero, así como socializar el contenido del presente Acuerdo a la comunidad para motivar su participación en el mismo.

Artículo 11. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga cualquier acuerdo local que le sea contrario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Autores de la iniciativa:

JOSÉ MIGUEL SANTAMARÍA BARVO
Edil Centro Democrático

FÉLIX ANDRÉS MILLÁN CHAUX
Edil Alianza Verde

Ponentes:

ANDREA CAROLINA HERNÁNDEZ UCRÓS
Edilesa Centro Democrático

JUAN FELIPE NAMÉN PULGARÍN
Edil Partido Liberal Colombiano

FELIX ANDRÉS MILLÁN CHAUX
Presidente JAL Chapinero

JOSÉ EDUARDO SILVA
Secretario JAL (E)

Sancionado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero

ACUERDO LOCAL N° 007 (12 de diciembre de 2021)

“Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del fondo de desarrollo local de chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. De enero y el 31 de diciembre de 2022”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de las atribuciones legales que le confieren la Constitución Nacional en los artículos 322, 323, y 324, el acto legislativo 001 de 2003, en concordancia con los artículos 12 y 69 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 132 y 194 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 617 de 2000 y por la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local de Chapinero presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el Artículo 15º del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación No. 2021EE237652O1 del 29 de octubre de 2021, comunicó la Cuota de Asignación para la vigencia 2022 por un monto de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$25.243.366.000) MCTE.

Que el Alcalde Local de Chapinero, proyecta que al cierre de la vigencia fiscal 2021, la disponibilidad de recursos en Tesorería será de QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS

CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$15.993.351.000) MCTE, monto que respalda las obligaciones por pagar que sean constituidas al 31 de diciembre de 2021.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS – mediante la Circular No. 04 del 01 de diciembre de 2021, comunicó que en sesión número 20 del día 30 de noviembre de 2021, emitió concepto favorable sobre los proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los 20 Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2022, correspondiéndole al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, la suma de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$25.243.366.000) MCTE.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Expedir Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, por la suma de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$41.236.717.000)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO
O1	INGRESOS	\$ 25.243.366.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 15.993.351.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 24.994.796.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 248.570.000
	TOTAL INGRESOS	\$ 41.236.717.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Artículo 2. Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Cha-

pinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, por la suma de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$41.236.717.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO
O2	GASTOS	\$ 41.236.717.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 3.496.058.000
O23	INVERSIÓN	\$ 37.740.659.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 41.236.717.000

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PONENTES:

CLAUDIA MARCELA CLAVIJO PINZÓN

Edileza Ponente Partido Alianza Verde

JUAN FELIPE NAMÉN PULGARÍN

Edil Partido Liberal Colombiano

JOSÉ MIGUEL SANTAMARÍA BARVO

Edil Centro Democrático

FÉLIX ANDRÉS MILLÁN CHAUX

Edil Alianza Verde

JOSÉ EDUARDO SILVA

Secretario JAL (E)

Sancionado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

OSCAR YESID RAMOS CALDERON

Alcalde Local de Chapinero

DECRETOS LOCALES DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

DECRETO LOCAL N° 007

(16 de noviembre de 2021)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2021”.

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere artículo 10 del Decreto 192 de 2021 y el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante lo dispuesto por el Decreto Distrital No. 108 del 08 de abril de 2020, y el Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2021-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Que en consideración a lo dispuesto en el Acuerdo Local No. 002 del 30 de septiembre de 2020 adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Barrios Unidos 2021 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Sigo XXI” la Administración Local requiere efectuar el traslado presupuestal de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$142.756.924) al Proyecto de Inversión con rubro No. 133011605570000002143, con el fin de garantizar las adiciones y prórrogas de los CPS asociados a la meta de acciones en IVC para garantizar el cumplimiento de las metas de la vigencia 2021.

Que en consideración a lo dispuesto en el Acuerdo Local No. 002 del 30 de septiembre de 2020 adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Barrios Unidos 2021 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Sigo XXI” la Administración Local requiere efectuar el traslado presupuestal de OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$85.000.000) al Proyecto de Inversión con rubro No. 133011604490000002022, con el fin de garantizar la interventoría del proceso de Licitación de Obra Pública de mantenimiento la red de ciclorrutas de la localidad.

Que el Fondo de Desarrollo de Barrios Unidos, en gastos de inversión directa, en el proyecto con rubro